



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Oficio Múltiple N.º 00132-2025-MPC/A, de fecha 12 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en su Artículo 6.º, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Artículo 20.º inciso 1) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se preceptúa que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino, y el inciso 20) de la misma norma prescribe que es potestad del señor alcalde delegar sus atribuciones políticas en el primer regidor y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00132-2025-MPC/A, de fecha 12 de noviembre de 2025, se convoca a reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), para el día jueves 12 de junio a las 16:00 horas, en el Auditorio Municipal, ubicado en Jr. La Merced – Mercado Central, Pabellón "B", 4to piso;

Que, teniendo en consideración la agenda del despacho de Alcaldía y las diferentes gestiones que se vienen realizando en la ciudad de Lima ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Congreso de la República, respecto a la continuidad y financiamiento de diversos proyectos de inversión pública, entre los cuales se encuentran:

- "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en las localidades de Tayangas y Sumidero Alto, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo – Cajamarca", con CUI N°2316542
- "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal Cutervo – Rayme – Salabamba – El Cardón – Puente Caritas del centro poblado Raime, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo – Cajamarca", con CUI N° 2595907



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

- "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud de los puestos de salud de Balconcillo, Quillagán, Sinchimache, Palmas de Tinyayoc y Chipuluc en los distritos de Querocotillo y Cutervo, provincia de Cutervo – Cajamarca", con CUI N°2472402
- "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de papa en los centros poblados y caseríos de los distritos de Cutervo, Súcota, San Luis de Lucma, La Ramada y San Andrés, provincia de Cutervo – Cajamarca", con CUI N°2599447.
- "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo, recreativo y cultural en la ciudad de Cutervo, distrito y provincia de Cutervo – Cajamarca", con CUI N°2621172

Que, la ejecución de los referidos proyectos reviste vital importancia para atender necesidades urgentes y contribuir al desarrollo sostenible de la jurisdicción;

Que, en razón de la agenda institucional del despacho de Alcaldía, resulta necesario delegar la representación del alcalde ante la reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Regidora **MARÍA ROSA SÁNCHEZ DELGADO** para que, en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **participe en la reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), el día jueves 20 de noviembre a las 16:00 horas**, en el Auditorio Municipal, Jr. La Merced – Mercado Central, Pabellón "B", 4to piso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los estamentos administrativos de la Municipalidad y notifíquese a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA